



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE AGRONOMIA Y LA ACADEMIA NACIONAL DE INGENIERÍA

En Montevideo a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince, **POR UNA PARTE**: la Universidad de la República - Facultad de Agronomía representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Roberto Markarian, y el Sr. Decano Ing. Agr. (Dr.) Jorge Urioste, con domicilio a estos efectos en Av. 18 de Julio 1824 de Montevideo, y **POR OTRA PARTE**: la Academia Nacional de Ingeniería, representada en este acto por su Presidente Acad. Ing. Lucio Cáceres, con domicilio a estos efectos en Cuareim 1492 de la misma ciudad, estableciendo un programa de cooperación e intercambio institucionales,

ACUERDAN:

Artículo 1° - Fomentar el intercambio de información dentro de ámbitos de interés común relativos a ciencia, tecnología y temas culturales afines a la teoría y práctica de la Ingeniería.

Artículo 2° - Organizar y auspiciar conjuntamente, un mínimo de dos actividades concretas por año, en forma de conferencias, mesas redondas, publicaciones, reuniones o trabajos conjuntos para medios de comunicación u otras realizaciones de carácter similar, y brindar, dentro de sus respectivas posibilidades, respaldo logístico, tecnológico y humano para asegurar el mayor éxito de aquellas actividades.

Artículo 3° - Estimular la investigación en cualquiera de las ramas de la Ingeniería y secundar toda aspiración de perfeccionamiento.

Artículo 4° - Brindar, la Academia Nacional de Ingeniería, dentro de sus posibilidades, los asesoramientos específicos en actividades de docencia, investigación o extensión que la Facultad de Agronomía solicitare, para favorecer la eficiencia y el mejor nivel científico y tecnológico de sus actividades, y ésta última, dentro de sus posibilidades, apoyar estudios o actividades científicas puntuales de la Academia Nacional de Ingeniería a su solicitud, todos ellos referidos a los temas mencionados en este Artículo. Específicamente, incluir en la publicación de trabajos de difusión científica y técnica de la Facultad de Agronomía aquellos artículos o conferencias que se estimen convenientes por el tema y el carácter del medio de difusión, pudiendo hacerse separatas de los mismos para su difusión dentro del ámbito de la Academia. Para esos efectos, las partes acordarán específicamente y por escrito los términos y condiciones que regirán dicha realización.

Artículo 5° - Contribuir ambas instituciones a la difusión de aquellas actividades académicas que guarden relación con el objeto de este Convenio a través de los respectivos canales de comunicación habitualmente empleados a tal fin.



Artículo 6° - El presente Convenio regirá por el período inicial de un año contado a partir del día de la fecha, y su renovación operará en forma automática por períodos anuales, salvo que medie propuesta de modificación o de no proceder a la renovación del presente a iniciativa de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada a la otra parte por medio de notificación fehaciente, con un mínimo de noventa días de antelación a la fecha de vencimiento respectiva.

Ambas partes se comprometen en cualquier caso de extinción de este Convenio, a cumplir con las obligaciones pactadas relativas a las acciones que ya hubiesen tenido comienzo de ejecución a dicha fecha, salvo decisión expresa y por escrito en contrario, adoptada de común acuerdo, pero siempre salvaguardando los derechos adquiridos por terceros.

7° - A todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente convenio las partes constituyen domicilio en los declarados como respectivamente suyos en la comparecencia.

8° - Sin perjuicio de los casos en que en este Convenio se estipula que las comunicaciones y/o notificaciones pueden o deben efectuarse por otros medios, las partes aceptan como plenamente válidas y eficaces las efectuadas por telegrama colacionado, acta notarial o vía judicial.

PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Montevideo .

Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR

Ing. Lucio Cáceres
Presidente
Academia Nacional
de Ingeniería

Ing. Agr. (Dr) Jorge Urioste
Decano
Facultad de Agronomía